

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°171 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 171

Sección Administrativa:

Resolución N° 516... Pág. 2

Resolución N° 517... Pág. 3

Resolución N° 518... Pág. 4

Resolución N° 519... Pág. 5

Resolución N° 520... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 516/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **026/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Agosto de 2016, con número de expediente municipal N°: 18898/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 026/2016, **DECLARAR PERSONA ILUSTRE** “Post Mortem” del Municipio de San José de los Cerrillos, al Poeta, Letrista, Escritor y Periodista “Manuel J. Castilla”, nacido el 14 de Agosto de 1918 en esta ciudad por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 382/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 026/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Agosto del año 2016; Expte. Municipal N°: 18898 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR PERSONA ILUSTRE** “Post mortem” del Municipio de San José de los Cerrillos al Poeta, Letrista, Escritor y Periodista “Manuel J. Castilla”, nacido en Cerrillos el Día 14 de Agosto de 1918.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 026/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **382/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 517/2016.

VISTO:

La visita a nuestra localidad del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, el día 17 de Agosto de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de los actos oficiales en recordación del 166º Aniversario del Fallecimiento del General D. José Francisco de San Martín;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR, al Sr. Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y **HUÉSPEDES OFICIALES** a la Comitiva que lo acompaña, el día 17 de Agosto de 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestro municipio.

ARTICULO 2º: ELEVESE, copia de la presente resolución, a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta, para toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos
– Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 518/2016.

VISTO:

El Decreto Provincial N°: 1194/16, de fecha 08 de Agosto de 2.016, publicado en el Boletín Oficial Edición N°: 19.842; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto en su Artículo 1º establece la conmemoración del 166 aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín;

Que, mediante el Artículo 2º de la citada norma se traslada simbólicamente y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta a nuestro municipio, por haberse dispuesto los actos protocolares provinciales;

Que, asimismo se invita a los poderes Legislativo, y Judicial, Ministerio Públicos, Autoridades Nacionales Provinciales, Militares, Eclesiásticas; Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias en tal oportunidad;

Que, ante los conceptos vertidos y con el objeto de garantizar la participación institucional, desde el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto otorgar asueto al personal dependientes de las áreas administrativas de la Municipalidad, el día 17 de Agosto de 2.016, a partir de horas 09:00 hasta 15.00 horas;

Que, corresponde además dar a conocer la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio a los fines pertinentes;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO, a partir de las 09:00 hasta las 15:00 horas del día 17 de Agosto del año 2.016, en todas las dependencias administrativas, que forman parte del Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de San José de los Cerrillos, con motivo de los actos previstos para conmemorar el fallecimiento del General D. José de San Martín.

ARTICULO 2º: INVITAR, a todo el personal municipal, ha participar de los actos protocolares a horas 09:00.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, a los efectos legales que correspondan

ARTICULO 4º. Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 519/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la agente municipal Sra. Isabel Gladis Yáñez; DNI N°: 13.055.200 – Legajo Personal N°: 130 e ingresada por mesa de entradas el día 29 de Julio de 2.016 y registrada bajo Tramite Municipal N°: 2272/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado la Sra. Isabel Gladis Yáñez solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, se le prorrogue la Licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Municipal N°: 046/2016;

Que, conforme el “Régimen Laboral Escalafón del Personal Municipal de San José de los Cerrillos” Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011, en su artículo 108 expresamente dispone: *“licencia sin goce de haberes. Los empleados tendrán derecho a las licencias extraordinarias sin goce de haberes...”*;

Que, por la consideración expuesta se hace pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, licencia sin goce de haberes, con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto de 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2.016, a la agente municipal Sra. Isabel Gladis Yáñez – Legajo Personal N°: 130; DNI N°: 13.055.200, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: COMUNICAR, a Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 520/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y pruebas combinadas Sr. Darío Roque Ruiz, de fecha 03 de Agosto de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Presidente de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas combinadas se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar colaboración consistente en: Premios, hidratación y fruta para los atletas para llevar adelante el Torneo Duatlón, que se desarrollara en nuestro municipio del día 14 de Agosto a partir de horas 09:30;

Que, esta actividad se encuentra dentro de los objetivos de la Asociación en la promoción y desarrollo de las pruebas de calles, de la actividad física, la recreación y la camadería, convencidos del rol irremplazable del deporte en el bienestar de la comunidad y constituye a la salud de la población, y colaborar con el turismo de la provincia;

Que, es Ley N° 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: “ **El Municipio preverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y ...**”, que el Departamento Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, delegando en consecuencia a la Dirección de Deportes la colaboración con la prueba atléticos, facultar y efectuar los requerimientos que crea convenientes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, al requerimiento realizado por el Sr. Darío Roque Ruiz Presidente de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas

ARTICULO 2°: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, colaborar con la competencia.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Oficina de Compras, atender las solicitudes que realiza el Área Municipal

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega